



CONCEJO MUNICIPAL

DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 058/2019

Ing. Alfonso Raúl Lerma Gorsz

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



CONSIDERANDO:

Que, la Ley Municipal N° 156 tiene por objeto regular el Fondo Editorial del Concejo Municipal creado mediante Ley Municipal N° 016 de fecha 6 de febrero de 2016, la misma que se fundamenta en la competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales, establecida por el numeral 16 parágrafo I del artículo 302 de la Constitución Política del Estado, donde señala: "16. Promoción y conservación de la cultura, patrimonio cultural, histórico, artístico, monumental, arquitectónico, arqueológico paleontológico, científicos, tangible e intangible municipal".

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 156 "Fondo Editorial del Concejo Municipal", la administración del Fondo Editorial del Concejo Municipal estará bajo la responsabilidad del Concejo Municipal.

Que, el artículo 2 de la Ley Municipal N° 173 de Modificación a la Ley Municipal N° 156 "Fondo Editorial del Concejo Municipal" señala:

Artículo 2. (Modificaciones)

Se modifican los artículos 9 y 10 de la Ley Municipal N° 156 "Fondo Editorial del Concejo Municipal", con el siguiente texto:

"ARTÍCULO 9. (Conformación del Consejo del Fondo Editorial)

- I. El Consejo del Fondo Editorial estará integrado por:
 - PRESIDENTE(A): Presidente (a) del Concejo Municipal
 - VICEPRESIDENTE(A): Vicepresidente (a) del Concejo Municipal
 - SECRETARIO (A): Concejal Secretario (a) del Concejo Municipal
 - CONCEJAL: Presidente (a) de la Comisión de Cultura y Turismo
 - CONCEJAL: Elegido por el Pleno del Concejo Municipal
 - VOCAL I: Un representante de los escritores e investigadores (historiadores)
 - VOCAL II: Un representante de los músicos, autores, compositores e intérpretes.
 - VOCAL III: Un representante de artes plásticas y visuales.
 - VOCAL IV: Un Representante de Danza y Teatro.
- II. En caso de que el Vicepresidente y la Secretaria Presidan la Comisión de Cultura y Turismo el pleno del Concejo Municipal deberá elegir un Concejal que forme parte del Consejo del Fondo Editorial.

ARTÍCULO 10. (Designación y Periodo de Funciones del Consejo del Fondo Editorial)

- I. Los integrantes del Consejo del Fondo Editorial serán designados mediante Resolución Municipal y de la siguiente manera:
 1. El Presidente, de manera directa.
 2. El Vicepresidente, de manera directa.
 3. El Secretario o Secretaria, de manera directa.
 4. Los vocales, serán propuestos mediante ternas por la o las asociación(es) de escritores, autores, artistas y compositores, investigadores, artes plásticas y visuales, Danza y Teatro, designados por dos tercios del total de los miembros del Concejo Municipal, en cumplimiento al artículo 9.
- II. Los miembros del Consejo del Fondo Editorial del Concejo Municipal ejercerán sus funciones por el periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos."

Que, la Comisión de Cultura y Turismo ha emitido el Informe N° 9/2019, informe que sugiere emitir una Resolución Municipal de designación a los integrantes del Consejo del Fondo Editorial del Concejo Municipal, informe que fue aprobado por el Pleno del Concejo Municipal, designando el Pleno del Concejo Municipal en forma unánime a los integrantes del Consejo del Fondo Editorial.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Tarija, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Designar a los integrantes del Consejo del Fondo Editorial del Concejo Municipal, de la siguiente manera:

- PRESIDENTE:** Ing. Alfonso Paúl Lerma Gorsz
Presidente del Concejo Municipal
- VICEPRESIDENTA:** Sra. Ana Sorich Ayala
Vicepresidenta del Concejo Municipal
- SECRETARIA:** Sra. Esther García Andrade
Concejal Secretaria del Concejo Municipal
- CONCEJAL:** Ruth Natty Ponce Pérez
- CONCEJAL:** Sergio Gallardo Tárraga
- VOCAL I:** Dr. Eduardo Trigo O'Connor D'Arlach
- VOCAL II:** Mario Rafael Paz Yañez
- VOCAL III:** Walter López Ricaldy
- VOCAL IV:** Flavio Palacios Peñaloza

A3.

PUBLICADA
Tarija, 31 de Julio del año 2019



PUBLICADA

CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 058/2019



Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los trece días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alfonso
Ing. Alfonso Raúl Lema Grass
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther
Sra. Esther García Andrade
CONCEJAL SECRETARIA

